



Dei te marcesis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

bo Gregorio Perez sea en las quantas que se le tomaron de la fea-
desal de que fue depositario por haver muerto el suso dicho
y hallarse sus herederos en la susa dición de la ciudad de Lima
se ha mandado despachar Requiritoria para citarlos de sumari
en esta execucion por lo que se envia para los Santos que
sufrieron de que esta ciudad se nalc efecto de donde se quedas
suplen por la ciudad entendido = Acordo que el Mayordomo de
propios pague los Santos y costas de la dicha execucion y Re-
quiritoria y costas que se necesitan hasta la conclusion de
esta Dependencia en virtud de este Decreto con el qual y ratifi-
cacion deho S. Procurador General tomada la Paron por el Contador
Sean bien pagados dichos gastos y se pasaran adichos Mayordomo
en las Cuantas quedaren de su cargo Incesan se Reynega adhos
Propios lo que suplieren para ello del deuto que se cobraue
de los bienes y fiadores deho Gregorio Perez sea =

Soldados =

La Ciudad Propia los chuyos y Libre de el servicio de soldado
de la Milicia de este Reyno a Alonso Perez de Chucos hijo de
Salvador en la calle de los Doros por ser Batanero y estar compre-
hendido en lo que se ocupan en Manos obras y seridos de Lana
Conforme alas Reales ordenes y en su Lugar Hombre portal
Soldado a Juan de Morales hijo de Damian en la Parrochia
de San Juan =

